

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

ANUNCIO.

Extracto de las Bases de la convocatoria para la contratación de un docente de peluquería para el Programa de Cualificación Profesional Inicial del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, contrato laboral sujeto a programa

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal.

Requisitos de los aspirantes.

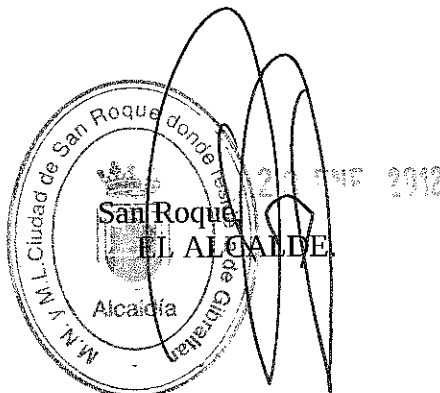
1. Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad.
3. Poseer carnet de conducir y vehículo propio.
4. Estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente en Peluquería.
5. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
7. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
8. Experiencia mínima como docente en la rama de peluquería 6 meses.
9. Acreditar documentalmente tanto la experiencia profesional que se tenga con anterioridad, así como la formación .

Solicitudes.

Quienes aspiren a cubrir el puesto de trabajo deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, aportando la documentación requerida, y debiendo presentarla dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios Municipal y página web.

Procedimiento de selección:

Concurso de méritos.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA DOCENTE DE PELUQUERÍA PARA EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de las presentes bases la contratación por un periodo de 6 meses de una docente de peluquería, a tiempo completo, grupo II, en régimen laboral con contrato por servicio determinado (programa de cualificación profesional inicial de la Consejería de Educación para el 2011 -2012). El sistema electivo será el de concurso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las siguientes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:


- Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Poseer carnet de conducir y vehículo propio.
- Estar en posesión del Título de Técnico superior o equivalente en peluquería.
- No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Experiencia mínima como docente en la rama de peluquería 6 meses.
- Acreditar documentalmente tanto la experiencia profesional que se tenga con anterioridad así como la formación.

Todos los requisitos a que se refiere la base 2ª deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR.

Los aspirantes presentarán instancia en el registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones s/n.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el /la aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del DNI, Currículun Vitae,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

Fotocopia del título académico exigido y los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6.1 de las bases de la presente convocatoria. Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de las instancias. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el contenido establecido en su artículo 70. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La presentación de solicitudes está exenta del abono de tasas por derecho de examen.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirando el plazo de presentación de instancias el órgano competente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal se indicará el plazo de subsanación de defectos, de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en dicho Tablón. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

La publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios Municipal será determinante para los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubieren sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente, secretario y dos vocales a designar por el Titular de la Alcaldía

La composición del tribunal, conforme a lo previsto en las presentes bases, se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, a los efectos establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, pudiendo asistir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo.

Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

6.- PROCESO SELECTIVO.

- A. Formación. Relacionada con el perfil al que se opta. Máximo 35 puntos. Se considerarán válidos aquellos Programas de Formación, Cursos Y Jornadas que estén avalados por un Organismo Público, Colegios Profesionales o Escuelas acreditadas por las Federaciones Profesionales. Por Cada curso o programa de formación :
- Programas de formación/cursos/jornadas de 200 horas o más 10 puntos.
 - Programas de formación/cursos/jornadas de 100 a 199 horas.....5 puntos.
 - Programas de formación/cursos/jornadas de 50 a 99 horas.....3 puntos.
 - Programas de formación/cursos/jornadas de 20 a 49 horas.....2 puntos.
 - Programas de formación/cursos/jornadas de 19 horas o menos1 puntos.
- B. Experiencia profesional en la rama de Docente referente a la plaza convocada. Acreditada con la aportación de informe de vida laboral o contratos de trabajo. Por cada mes trabajado se otorgará un punto, con un máximo de 35 puntos.
- C. Entrevista Curricular. Máximo 30 puntos.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación Final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el Tribunal optará en primer lugar por la puntuación obtenida en el apartado Experiencia Profesional, si persiste el empate, se optará por la puntuación obtenida en Formación y por último en la puntuación obtenida en la Entrevista Curricular.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto para la contratación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

9.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



San Roque, 20 de enero de 2012
EL ALCALDE